



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de octubre de 2014
No. 77

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 306.- POR EL QUE SE ELIGE SECRETARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA AL DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS Y VOCAL DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA AL DIPUTADO LORENZO ROBERTO GUSMÁN RODRÍGUEZ, ESTE ÚLTIMO, EN SUSTITUCIÓN DEL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEXTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 306

LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se reforma en su parte conducente, el Decreto Número 294, aprobado por la H. “LVIII” Legislatura del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el 11 de septiembre de 2014, y se elige Secretario de la Junta de Coordinación Política al Diputado Alejandro Agundis Arias y Vocal de la Junta de Coordinación Política al Diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez, este último, en sustitución del Diputado Víctor Manuel Estrada Garibay, respecto de los demás integrantes se preserva su cargo, en términos del decreto que se reforma, para quedar como sigue:

Presidente: Dip. Aarón Urbina Bedolla
Vicepresidente: Dip. Héctor Miguel Bautista López
Vicepresidente: Dip. Ulises Ramírez Núñez
Secretario: Dip. Alejandro Agundis Arias
Vocal: Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez
Vocal: Dip. Higinio Martínez Miranda
Vocal: Dip. Óscar González Yáñez

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se abrogan y/o derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ
(RÚBRICA).

SECRETARIOS

DIP. LORENZO ROBERTO
GUSMÁN RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).

DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx., a
16 de octubre de 2014.

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA H. LVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracciones I, II, V y X, 38 fracción II, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la aprobación de la Representación Popular, iniciativa de decreto sobre integración de la Junta de Coordinación Política de la "LVIII" Legislatura, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo del Estado de México cuenta con un órgano denominado Junta de Coordinación Política encargado de llevar a cabo tareas de concertación política entre las distintas fuerzas representadas en la Legislatura.

Este órgano de la Legislatura integrado pluralmente favorece la relación de los Grupos Parlamentarios, la construcción de acuerdos y facilita el desarrollo del trabajo legislativo.

La Junta de Coordinación Política ejerce sus funciones durante todo el ejercicio constitucional en términos de lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, forman parte de ella los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En fecha reciente fue notificado escrito que suscribe, en carácter de Presidente del Comité Directivo Nacional del Partido Nueva Alianza, Maestro Luis Castro Obregón, informando la designación del Diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez como Coordinador de ese Grupo Parlamentario.

En consecuencia, observando lo establecido en la normativa correspondiente y para favorecer la integración de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar esta iniciativa de decreto en la que se incorpora al Diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez como Vocal y se elige como Secretario al Diputado Alejandro Agundis Arias de la Junta de Coordinación Política, en términos del decreto que se anexa.

Por otra parte, considerando que se cumple con la ley, nos permitimos pedir, con sustento en lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa, para sustanciar de inmediato su estudio y resolver lo precedente.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más alta consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
"LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ
(RÚBRICA).

VOCAL

DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
(RÚBRICA).

VOCAL

DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA
(RÚBRICA).

VOCAL

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA).